

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE OXAPAMPA
Nomenclatura :	AS-SM-2-2025-UGEL OXAPAMPA-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET DE BANDA ANCHA PARA LOCALES EDUCATIVOS DE LA UGEL OXAPAMPA 2025

Ruc/código :	20611291451	Fecha de envío :	12/04/2025
Nombre o Razón social :	"TECNOLOGIAS GLOBAL VISION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"	Hora de envío :	17:04:34

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En las bases dice respecto al equipamiento estratégico en sus paginas 27 y 39: camioneta 4x4 de antigüedad máximo de 5 años, al respecto debemos mencionar que este requisito únicamente genera la imposibilidad de participar a diferentes postores, la ley de contrataciones es claro y promueve la libertad de concurrencia en su artículo 2 que dice:

Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Cual es la finalidad de no aceptar camionetas de mayor antigüedad, si la función que cumplirán es el traslado de personal y equipamiento y puede ser fácilmente realizado por vehículos de mayor antigüedad, no se entiende la razón de este requisito.

Exhortamos a la entidad dirigir este proceso con transparencia y sin direccionamientos.

Asimismo indicar que el objeto de esta contratación es la prestación de servicio internet mas no el alquiler de camionetas, siendo un requisito incoherente e intrascendente para el cumplimiento de la prestación de servicio.

Por tanto solicitamos suprimir la antigüedad del vehículo de todos los extremos de las bases y términos de referencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, debido que el acceso a los locales educativos son abrupto y de distancias lejanas, es por ello que se requiere una camioneta en buenas condiciones no mayor de 5 años que garantice la llegada oportuna.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE OXAPAMPA
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-UGEL OXAPAMPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET DE BANDA ANCHA PARA LOCALES EDUCATIVOS DE LA UGEL OXAPAMPA 2025

Ruc/código :	20611291451	Fecha de envío :	12/04/2025
Nombre o Razón social :	"TECNOLOGIAS GLOBAL VISION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"	Hora de envío :	17:04:34

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En los requisitos del proveedor solicita:

Persona natural o jurídica con actividad principal en telecomunicaciones con experiencia mínima de 3 años brindando el servicio a instituciones públicas y/o privadas.

Al respecto debemos mencionar que según el PRONUNCIAMIENTO N° 105-2024/OSCE-DGR emitida por el osce para esta misma entidad mencionó lo siguiente:

Sobre el particular, conforme las bases estándar objeto de la convocatoria en caso de requerir que el proveedor cuente con experiencia, esta solo se puede exigir a través de la acreditación de un determinado monto facturado acumulado. Por consiguiente, no se puede exigir que el proveedor cuente con una determinada experiencia expresada en tiempo (años, meses, etc.) o número de contrataciones.

Y como consecuencia se suprimió este requisito adecuándolo únicamente a : Persona natural o jurídica con actividad principal en telecomunicaciones.

Se puede observar que la entidad por medio de su área usuaria para este procedimiento de selección vuelven a solicitar este requisito sin considerar este pronunciamiento.

A que se debe la insistencia con este requisito, por qué se busca limitar la concurrencia de postores

Por tanto en cumplimiento al pronunciamiento del osce solicitamos suprimir de todos los extremos de las bases y términos de referencia el requisito de contar con experiencia mínima de 3 años brindando el servicio a instituciones públicas y/o privadas.

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 6.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, la experiencia solicitada permitirá a la entidad adjudicar al postor que es del rubro indicado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE OXAPAMPA
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-UGEL OXAPAMPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET DE BANDA ANCHA PARA LOCALES EDUCATIVOS DE LA UGEL OXAPAMPA 2025

Ruc/código :	20611291451	Fecha de envío :	12/04/2025
Nombre o Razón social :	"TECNOLOGIAS GLOBAL VISION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"	Hora de envío :	17:04:34

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el equipamiento estratégico solicitan contar con:

Contar con ONUs para enlace de fibra óptica - 02

Contar con CPEs para enlaces inalámbricos - 10

Contar con kits satelitales para los enlaces satelitales - 10

Al respecto debemos mencionar que se esta solicitando equipamiento sin conocerse a un ganador de la buena pro y/o condicionando la participación de postores que no cuenten con estos equipamientos, del mismo modo indicar que en este proceso de selección se considera un plazo de instalación de 30 días calendario donde el postor puede fácilmente realizar la adquisición de estos equipos y cumplir con la instalación del servicio solicitado.

Para este procedimiento de selección se esta considerando tecnologías de fibra óptica, radio enlace y satelital, pudiendo el postor instalar el servicio de internet usando cualquiera de las tecnologías.

El termino abreviado CPE en telecomunicaciones es Equipo Local del Cliente, sin embargo existe una amplia diversidad con diferentes funciones, por lo que resulta ambiguo y poco claro, pues no brinda mayor información a fin de entender el mismo.

El termino ONU en telecomunicaciones es una Unidad de Red Óptica, sin embargo dentro de los términos de referencia resulta resulta ambiguo y poco claro, pues no brinda mayor información a fin de entender el mismo.

Del mismo modo en kit satelitales.

No se entiende como el comité de selección o quien corresponda acepta términos abreviados cuando todos los términos de referencia debe ser claros y precisos para evitar diferentes interpretaciones.

Solicitar estos equipamientos únicamente generan direccionamiento para su actual proveedor.

Por tanto solicitamos suprimir de todos los extremos de las bases y términos de referencia el requisito de contar con ONUs, CPEs y KIT satelitales y/o en su defecto solicitarlo para el perfeccionamiento del contrato.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b.1 Página: 39
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE , ya que estos equipos de tecnológicos son primordiales pudiendo adjuntar la acreditación de acuerdo a las bases estándar vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE OXAPAMPA
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-UGEL OXAPAMPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET DE BANDA ANCHA PARA LOCALES EDUCATIVOS DE LA UGEL OXAPAMPA 2025

Ruc/código :	20611291451	Fecha de envío :	12/04/2025
Nombre o Razón social :	"TECNOLOGIAS GLOBAL VISION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"	Hora de envío :	17:04:34

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En la pagina 39 para la acreditación del requisitos de calificación equipamiento estrategico, se observa que se ha alterado la forma de acreditar, no respetandose las bases estandar.

Las bases estandar indica que el equipamieto estrategico puede acreditarse con: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

En tal sentido solicitamos corregir y tomar las medidas correctivas a fin de no alterar la transparencia de este proceso. Advertimos a la entidad que este tipo de modificaciones pueden ser motivo de la nulidad de este proceso, siendo los mas perjudicados los usuarios.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** b.1 **Página:** 39
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, de acuerdo a las bases estándar, vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se integrara de acuerdo a las bases vigente

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE OXAPAMPA
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-UGEL OXAPAMPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET DE BANDA ANCHA PARA LOCALES EDUCATIVOS DE LA UGEL OXAPAMPA 2025

Ruc/código :	20611291451	Fecha de envío :	12/04/2025
Nombre o Razón social :	"TECNOLOGIAS GLOBAL VISION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"	Hora de envío :	17:04:34

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En las bases se requiere CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE- FORMACION ACADEMICA. COORDINADOR DE SERVICIO

Titulado y colegiado a nombre de la nación, debe acreditar mediante copia simple del título profesional en Ing. Sistemas y/o telecomunicaciones y/o computación e informática y/o administración de redes y comunicaciones.

Debemos recordar las bases estándar son claras y dice solamente: en caso EL GRADO O TITULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida por lo que no debe condicionarse su presentación obligatoria.

Así mismo se advierte a la entidad que según PRONUNCIAMIENTO N° 352-2023/OSCE-DGR dice: Se deberá tener en cuenta que la Entidad al momento de realizar su evaluación, deberá aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

Por tanto se exhorta a la entidad respetar las diferentes denominaciones para acreditar las carreras profesionales.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2.1 Página: 40
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge parcialmente, sobre el caso del título no registrado en SUNEDU podrá presentar su diploma en físico de acuerdo a la carrera solicitada por el área usuaria y también se aclara que toda denominación que coincida con el título profesional será considerado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE OXAPAMPA
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-UGEL OXAPAMPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET DE BANDA ANCHA PARA LOCALES EDUCATIVOS DE LA UGEL OXAPAMPA 2025

Ruc/código :	20611291451	Fecha de envío :	12/04/2025
Nombre o Razón social :	"TECNOLOGIAS GLOBAL VISION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"	Hora de envío :	17:04:34

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En las bases se requiere CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE- FORMACION ACADEMICA. SOPORTE DE REDES

Titulo técnico o bachiller o titulado, en las carreras de ing. Redes y comunicaciones o telecomunicaciones y/o administración de redes y comunicaciones o sistemas

Se solicita con fines de pluralidad considerar igualmente valido la carrera técnica de computación e informática, ingeniería de software y arquitectura de plataformas y servicios tecnologicos de la información.

Así mismo se advierte a la entidad que según PRONUNCIAMIENTO N° 352-2023/OSCE-DGR dice: Se deberá tener en cuenta que la Entidad al momento de realizar su evaluación, deberá aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

Por tanto sirvase acoger lo solicitado, asimismo respetar las diferentes denominaciones para acreditar las carreras profesionales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2.1 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara, que todo denominación que coincida de acuerdo a lo solicitado por el área usuaria será considerado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE OXAPAMPA
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-UGEL OXAPAMPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET DE BANDA ANCHA PARA LOCALES EDUCATIVOS DE LA UGEL OXAPAMPA 2025

Ruc/código :	20611291451	Fecha de envío :	12/04/2025
Nombre o Razón social :	"TECNOLOGIAS GLOBAL VISION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"	Hora de envío :	17:04:34

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que únicamente se deberá presentar y acreditar seguro complementario de trabajo de riego (SCTR) vigente en la etapa de perfeccionamiento de contrato y no en la presentación de ofertas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6.3.2 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, Que se esta solicitando solo al postor ganador deberá presentar y acreditar SCTR, vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE OXAPAMPA
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-UGEL OXAPAMPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET DE BANDA ANCHA PARA LOCALES EDUCATIVOS DE LA UGEL OXAPAMPA 2025

Ruc/código :	20611291451	Fecha de envío :	12/04/2025
Nombre o Razón social :	"TECNOLOGIAS GLOBAL VISION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"	Hora de envío :	17:04:34

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

En las pagina 34 respecto a otras penalidades dice:

1 incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad les aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso.

2. En caso de retraso en la remisión de la documentación que sustenta la entrega y recepción del servicio (Acta de instalación y acta de conformidad)

Para ambos caso la penalidad es del 1% del monto original del contrato por cada día de retraso.

Sobre el particular la Opinión N° 052-2022/DTN estipula que debe señalarse que el numeral 163.1 del artículo 163 del Reglamento precisa que se pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora ¿ regulada en el artículo 162 del Reglamento-; es decir, contempla la posibilidad de establecer en los documentos del procedimiento de selección ¿ otras penalidades¿, siempre y cuando sean "objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar". Se puede observar que las otras penalidades están relacionados al retraso de la ejecución en las prestaciones, por lo que se estaría aplicando 3 (tres) veces la penalidad por mora.

En el presente caso, se aprecia que la otra penalidad signada con N° 01 y N° 02 ostenta el supuesto de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, que constituye penalidad por mora, lo cual vulnera la normatividad de contrataciones, puesto que las otras penalidades deben ser distintas a la penalidad por mora.

Existe un pronunciamiento para esta misma entidad ugel Oxapampa por la misma razón PRONUNCIAMIENTO N° 105-2024/OSCE-DGR, entonces por que insistir con estas penalidades?

Exhortamos a la entidad corregir este actuar.

Solicitamos suprimir las otras penalidades por vulnerar la normativa de contrataciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.11 Literal: a Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE LE ACLARA, que de acuerdo a la normativa en lo dos tipos de penalidades solo puede alcanzar un monto máximo equivalente al 10% al incumplimiento de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE OXAPAMPA
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-UGEL OXAPAMPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET DE BANDA ANCHA PARA LOCALES EDUCATIVOS DE LA UGEL OXAPAMPA 2025

Ruc/código :	20611291451	Fecha de envío :	12/04/2025
Nombre o Razón social :	"TECNOLOGIAS GLOBAL VISION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"	Hora de envío :	17:04:34

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

En la pagina 32 respecto a la conformidad de la prestación dice:

Al finalizar la instalación el contratista enviará las actas de instalación original y/o copia de las II.EE, a la ugel en un solo expediente estos documentos deberán contar con la firma y sello del directo o encargado.

Sobre este particular solicitamos que debido a la gran cantidad de documentos se otorgue como mínimo 7 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de finalizado el plazo de instalación para la entrega de las actas de instalación original y/o copia de las II.EE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.7 **Literal:** - **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. de acuerdo a término de referencia ya se encuentra establecido por ser compromisos de la entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE OXAPAMPA
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-UGEL OXAPAMPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET DE BANDA ANCHA PARA LOCALES EDUCATIVOS DE LA UGEL OXAPAMPA 2025

Ruc/código :	20611291451	Fecha de envío :	12/04/2025
Nombre o Razón social :	"TECNOLOGIAS GLOBAL VISION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"	Hora de envío :	17:20:49

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad que en caso de ausencia del director y/o encargado en la institución educativa, esto no será responsabilidad del proveedor y se ampliará el plazo de instalación de acuerdo a la cantidad de II.EE en donde por ausencia de director no se brinde las facilidades de acceso a los ambientes de las II.EE.

O que medidas se tomaran en caso de ausencia del director y/o encargado?

La ausencia de director y/o encargado de la II.EE podrá ser justificado con evidencia fotográfica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 7.7 **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, que las II.EE beneficiarias serán notificadas de acuerdo al cronograma de instalación la inamovilidad del director y o encargado. En el caso extremo se validara o justificara con una acta firmada por un poblador y o coordinador de la CRED

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE OXAPAMPA
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-UGEL OXAPAMPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET DE BANDA ANCHA PARA LOCALES EDUCATIVOS DE LA UGEL OXAPAMPA 2025

Ruc/código :	20611291451	Fecha de envío :	12/04/2025
Nombre o Razón social :	"TECNOLOGIAS GLOBAL VISION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"	Hora de envío :	17:20:49

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que los directores de las II.EE y/o encargados estarán presentes en las II.EE sin importar si su programación de instalación es un día sábado o domingo o feriados, asimismo en caso de ausencia esto no será responsabilidad del proveedor y se ampliará el plazo de instalación

O que medidas se tomaran en caso de ausencia del director y/o encargado?

La ausencia de director y/o encargado de la II.EE podrá ser justificado con evidencia fotográfica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 7.7 **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE LE ACLARA, que de acuerdo a su observación la conformidad de prestación es de competencia en la fase contractual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE OXAPAMPA
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-UGEL OXAPAMPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET DE BANDA ANCHA PARA LOCALES EDUCATIVOS DE LA UGEL OXAPAMPA 2025

Ruc/código :	20611291451	Fecha de envío :	12/04/2025
Nombre o Razón social :	"TECNOLOGIAS GLOBAL VISION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"	Hora de envío :	17:20:49

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que todos los directores y/o encargados cuenten con sus respectivos sellos y en caso que al momento de la instalación no cuenten con sello considerar igualmente valido la huella digital y firma, o que se hará en esta situación puesto que no es responsabilidad del proveedor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 7.7 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE LE ACLARA, que de acuerdo a su observación la conformidad de prestación es de competencia en la fase contractual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE OXAPAMPA
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-UGEL OXAPAMPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET DE BANDA ANCHA PARA LOCALES EDUCATIVOS DE LA UGEL OXAPAMPA 2025

Ruc/código :	20611291451	Fecha de envío :	12/04/2025
Nombre o Razón social :	"TECNOLOGIAS GLOBAL VISION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"	Hora de envío :	17:20:49

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

En los términos de referencia en su pagina 26 instalación y configuración del servicio dice:

El plazo para la instalación y configuración del servicio será de hasta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente del día siguiente de la firma del contrato o notificación de la orden de servicio.

Al respecto solicitamos ampliar el plazo de instalación a 40 días calendario esto debido a la temporada de lluvias y la cantidad de huaycos y derrumbes en la provincia de Oxapampa que mantienen bloqueado carreteras, las cuales ponen en riesgo la vida y la salud del personal técnico, entonces acudiendo a su coherencia y entendimiento de esta situación solicitamos acoger la ampliación de plazo solicitado y por tanto ampliar los días en factores de evaluación a:

De 36 hasta 39 días calendario ¿ 10 puntos

De 31 hasta 35 días calendario ¿ 15 puntos

De 1 hasta 30 días calendario ¿ 30 puntos

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: C **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, se recomienda ceñirse a la bases(compromiso de gestión 2025).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE OXAPAMPA
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-UGEL OXAPAMPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET DE BANDA ANCHA PARA LOCALES EDUCATIVOS DE LA UGEL OXAPAMPA 2025

Ruc/código :	20611291451	Fecha de envío :	12/04/2025
Nombre o Razón social :	"TECNOLOGIAS GLOBAL VISION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"	Hora de envío :	17:20:49

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

En la pagina 26 requisitos del proveedor dice:

Contar con un local de funcionamiento dentro de la provincia de oxapampa para una rápida atención ante las averías que puedan surgir y cumplir con el plazo establecido para estas (deberá acreditar con promesa de contrato de alquiler)

Estimados señores que sucede con los proveedores que son propietarios, o quienes ya cuentan con un local alquilado o quienes cuentan con un local con licencia de funcionamiento.

Por que necesariamente una promesa de contrato de alquiler?

Solicitamos a la entidad considerar igualmente validos contrato de alquiler y/o licencia de funcionamiento y/o titulo de propiedad y/o compra y venta y/o constancia de posesion entre otros que fomenten la pluralidad en este proceso.

Asimismo un contrato de alquiler, una licencia de funcionamiento garantizan de mejor manera la disponibilidad del local requerido para una rápida atención de averías.

No habiendo razón alguna para no considerarlos validos

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE LE ACLARA, que solo para esta fase deberá de acreditar con promesa de contrato de alquiler, demás documentos que acredite el local de funcionamiento será de entera consideración del comité.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE OXAPAMPA
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-UGEL OXAPAMPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET DE BANDA ANCHA PARA LOCALES EDUCATIVOS DE LA UGEL OXAPAMPA 2025

Ruc/código :	20611291451	Fecha de envío :	12/04/2025
Nombre o Razón social :	"TECNOLOGIAS GLOBAL VISION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"	Hora de envío :	17:20:49

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Dentro de los requisitos para perfeccionar el contrato solicitan:

m) Contrato de alquiler del local de funcionamiento dentro de la provincia de Oxapampa para una rápida atención de averías.

Solicitamos considerar igualmente válido la presentación de título de propiedad y/o constancia de posesión y/o licencia de funcionamiento y/o compra y venta.

No habiendo razón alguna para no considerarlos válidos

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: m **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE LE ACLARA, ese punto es para la fase de ejecución contractual, de considerar en la fase de presentación de oferta demás documentos que acredite el local de funcionamiento será de entera consideración del comité.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE OXAPAMPA
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-UGEL OXAPAMPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET DE BANDA ANCHA PARA LOCALES EDUCATIVOS DE LA UGEL OXAPAMPA 2025

Ruc/código :	20611291451	Fecha de envío :	12/04/2025
Nombre o Razón social :	"TECNOLOGIAS GLOBAL VISION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"	Hora de envío :	17:20:49

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

En la pagina 27 y 39 solicitan equipamiento estratégico solicitan:

Equipos telefónico (celular) para comunicación constante y continua

Solicitamos aclarar si lo que solicitan es 02 equipos (bienes) o requieren 2 numeros de celular en nuestra central con la que se puedan comunicar de manerá constante y continua.

Asimismo solicitamos que este requisito sea solicitado unicamente para la etapa de perfeccionamiento de contrato pues su implementación antes del otorgamiento de la buena pro sería innecesario para los postores y siendo discriminatorio.

a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva

asimismo debe ser suprimido de los requisitos de calificación y terminos de referencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B.1 Página: 39
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE LE ACLARA, que se solicita 02 equipos (bienes), este requisito se acreditara de acuerdo como solicita las bases estándar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE OXAPAMPA
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-UGEL OXAPAMPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET DE BANDA ANCHA PARA LOCALES EDUCATIVOS DE LA UGEL OXAPAMPA 2025

Ruc/código :	20611291451	Fecha de envío :	12/04/2025
Nombre o Razón social :	"TECNOLOGIAS GLOBAL VISION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"	Hora de envío :	17:27:16

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que en caso que los directores y/o encargados no reporten averías, no será responsabilidad del proveedor el tiempo que no tuvieron el servicio de internet

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE LE ACLARA, que de acuerdo a su consulta es de competencia en la fase contractual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE OXAPAMPA
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-UGEL OXAPAMPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET DE BANDA ANCHA PARA LOCALES EDUCATIVOS DE LA UGEL OXAPAMPA 2025

Ruc/código :	20611291451	Fecha de envío :	12/04/2025
Nombre o Razón social :	"TECNOLOGIAS GLOBAL VISION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"	Hora de envío :	17:27:16

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que el día de la firma del contrato brindará al proveedor el listado con los nombres de los directores y números de celular actuales, para que el postor ganador pueda realizar las coordinaciones necesarias con cada II.EE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE LE ACLARA, que se les facilitara el directorio de las II.EE focalizadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE OXAPAMPA
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-UGEL OXAPAMPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET DE BANDA ANCHA PARA LOCALES EDUCATIVOS DE LA UGEL OXAPAMPA 2025

Ruc/código : 20611291451	Fecha de envío : 12/04/2025
Nombre o Razón social : "TECNOLOGIAS GLOBAL VISION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"	Hora de envío : 17:27:16

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad que el plazo de instalación inicie desde el 1 día habil siguiente despues de la firma del contrato, puesto que en caso el contrato se firme un viernes se perdería 2 días por ausencia de director y/o encargado de la II.EE. Asimismo se solicita a la entidad que antes del inicio del plazo de instalación los directores ya deban tener conocimiento del servicio contratado y de las visitas por parte del personal técnico para su instalación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** C **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE LE ACLARA, que este punto corresponde a la fase contractual

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE OXAPAMPA
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-UGEL OXAPAMPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET DE BANDA ANCHA PARA LOCALES EDUCATIVOS DE LA UGEL OXAPAMPA 2025

Ruc/código :	20611291451	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	"TECNOLOGIAS GLOBAL VISION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"	Hora de envío :	17:56:06

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Respeto a la capacitación para el personal clave soporte de redes dice:
Capacitación en la marca del router propuesto, solicitamos que para mayor pluralidad se considere valido la capacitación en router sin importar la marca.
Asimismo, recordar que se encuentra prohibido direccionar la contratación para alguna marca o marcas en especial.
Por tanto, sírvase a realizar la corrección en todos los extremo de las bases y términos de referencia y únicamente considerar capacitación en router y/o configuración de router.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** b.2.2 **Página:** 40
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE LE ACLARA, que no se precisa la marca de router en el termino de referencia ni en las bases, correspondería de acuerdo a la oferta del postor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE OXAPAMPA
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-UGEL OXAPAMPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET DE BANDA ANCHA PARA LOCALES EDUCATIVOS DE LA UGEL OXAPAMPA 2025

Ruc/código :	20611291451	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	"TECNOLOGIAS GLOBAL VISION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"	Hora de envío :	17:56:06

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Respecto las cartas de compromiso del personal clave dice: El postor deberá presentar carta de compromiso de todo el personal clave debidamente firmado y con huella digital donde e compromete a prestar servicio de instalación de internet y soporte de energía mediante sistema fotovoltaico para las instituciones y redes educativas focalizadas del ámbito de la ugel Oxapampa 2025.

Se puede observar que en la carta de compromiso también esta incluido el soporte de energía mediante sistema fotovoltaico, el sistema de energía no está contemplado en los servicios solicitados en los términos de referencia, asimismo esto puede generar mayores costos que no se encuentran especificados pues lo que se esta solicitando es servicio de internet mas no energía eléctrica.

Solicitamos suprimir este requisito, puesto que no se encuentra correctamente dimensionado y se especifica los tipo de soporte y/o mantenimientos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: - **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE LE ACLARA, que para el presente proceso se solicita que el personal clave tecnico operativo declare con la carta de compromiso de brindar servicio de instalación de internet y soporte mas no corresponde a intervenciones de caracterer correctivo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE OXAPAMPA
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-UGEL OXAPAMPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET DE BANDA ANCHA PARA LOCALES EDUCATIVOS DE LA UGEL OXAPAMPA 2025

Ruc/código :	20612117617	Fecha de envío :	15/04/2025
Nombre o Razón social :	HMNS G & S TECNOLOGIA E INTERNET E.I.R.L.	Hora de envío :	20:52:46

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

FORMACIÓN ACADÉMICA: Para mayor pluralidad de postores se solicita a la entidad considerar también las carreras de bachiller en ingeniería de sistemas y/o computación y/o informática y/o a fines para el SOPORTE DE REDES

De no acoger se estaría vulnerando a los principios de la ley de contrataciones, así como la libre participación de postores que podrían ofrecer mejoras propuestas técnicas y económicas.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: B.2.1 Literal: cap 3 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, él área usuaria requiere y establece en el termino de referencia lo requerido, se recomienda ceñirse a lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE OXAPAMPA
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-UGEL OXAPAMPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET DE BANDA ANCHA PARA LOCALES EDUCATIVOS DE LA UGEL OXAPAMPA 2025

Ruc/código :	20612117617	Fecha de envío :	15/04/2025
Nombre o Razón social :	HMNS G & S TECNOLOGIA E INTERNET E.I.R.L.	Hora de envío :	20:52:46

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

RESPONDER CON ACLARACION: Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, se considerará que las absoluciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Ceñirse a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una elevación por parte de los participantes.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 2.2 **Literal:** 2 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la fase de consultas y observación el comité con las atribuciones asignadas realiza las coordinaciones respecto al procedimiento de selección objeto la convocatoria, se evalúa el estricto cumplimiento del término de referencia y las bases administrativas (toda observación y o consultas se absuelve de acuerdo con las aprobadas)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE OXAPAMPA
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-UGEL OXAPAMPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET DE BANDA ANCHA PARA LOCALES EDUCATIVOS DE LA UGEL OXAPAMPA 2025

Ruc/código :	20612117617	Fecha de envío :	15/04/2025
Nombre o Razón social :	HMNS G & S TECNOLOGIA E INTERNET E.I.R.L.	Hora de envío :	20:52:46

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

NO PEDIR OTROS DOCUMENTOS QUE LOS DE OFERTA: Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta" y ¿REQUISITOS DE CALIFACION¿, solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** CAP 2 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE LE ACLARA, el numeral 2.2.1.1 la admisibilidad del postor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE OXAPAMPA
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-UGEL OXAPAMPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET DE BANDA ANCHA PARA LOCALES EDUCATIVOS DE LA UGEL OXAPAMPA 2025

Ruc/código :	20612117617	Fecha de envío :	15/04/2025
Nombre o Razón social :	HMNS G & S TECNOLOGIA E INTERNET E.I.R.L.	Hora de envío :	20:52:46

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

CONSIDERAR PLAZO DE INSTALACION - ANEXO 4: Solicitamos a la Entidad confirmar que si muy aparte del anexo 4 ¿DECLARACION JURADA DE PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO¿, se deberá presentar una declaración jurada para el ¿PLAZO DE INSTALACION DEL SERVICIO¿ o en su defecto este ser parte del mismo anexo 4.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: CAP IV Literal: ACAP B **Página: 44**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE LE ACLARA, que el mismo anexo será valido para plazo de instalación y prestación de servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE OXAPAMPA
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-UGEL OXAPAMPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET DE BANDA ANCHA PARA LOCALES EDUCATIVOS DE LA UGEL OXAPAMPA 2025

Ruc/código :	20612117617	Fecha de envío :	15/04/2025
Nombre o Razón social :	HMNS G & S TECNOLOGIA E INTERNET E.I.R.L.	Hora de envío :	20:52:46

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

QUITAR PORTADOR LOCAL: Se solicita al comité retirar ¿CONCESIÓN VIGENTE PORTADOR LOCAL OTORGADO POR EL MINISTERO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL¿ como requisito en CAPACIDAD LEGAL, ya que no es necesario o impedimento para la prestación del servicio solicitado en dicha licitación, como lo regula el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-93-TCC y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 020-2007MTC y sus modificatorias y artículo 99¿ del TUO del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones.

De no acoger se estaría vulnerando a los principios de la ley de contrataciones, así como la libre participación de postores que podrían ofrecer mejoras propuestas técnicas y económicas.

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** acápite A **Literal:** Capít 3.2 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, ceñirse a las bases aprobadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE OXAPAMPA
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-UGEL OXAPAMPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET DE BANDA ANCHA PARA LOCALES EDUCATIVOS DE LA UGEL OXAPAMPA 2025

Ruc/código :	20612117617	Fecha de envío :	15/04/2025
Nombre o Razón social :	HMNS G & S TECNOLOGIA E INTERNET E.I.R.L.	Hora de envío :	20:52:46

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Se solicita al comité considerar declaración jurada, compromiso de compra y/o venta u otro tipo de documento que acredite el EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO solicitado, específicamente en los equipos para el servicio de internet (EQUIPOS TELEFONICOS, ONUs, CPEs, KITS SATELITALES), ya que no es necesario o impedimento para la prestación del servicio solicitado en dicha licitación, como lo regula el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-93-TCC y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 020-2007MTC y sus modificatorias y artículo 99 del TUO del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Acáp B.1 Literal: Cap III **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, en la pagina 39 de las babes, será requisito de calificación de acuerdo a las bases estandarizada vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE OXAPAMPA
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-UGEL OXAPAMPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET DE BANDA ANCHA PARA LOCALES EDUCATIVOS DE LA UGEL OXAPAMPA 2025

Ruc/código :	20612117617	Fecha de envío :	15/04/2025
Nombre o Razón social :	HMNS G & S TECNOLOGIA E INTERNET E.I.R.L.	Hora de envío :	20:52:46

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

CONSIDERAR CONTRATO CAPTIULO: Se solicita al comité considerar CONTRATO, y no solo PROMESA DE CONTRATO. Para acreditar el local de funcionamiento, bajo una licencia en la provincia de Oxapampa.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: acáp 6.1 Literal: CAP III Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, que solo para esta fase deberá de acreditar con promesa de contrato de alquiler, demás documentos que acredite el local de funcionamiento será de entera consideración del comité.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null